

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado; 2,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», número 184, correspondiente al día 3 de julio, aparece la siguiente rectificación a la Circular 746, reguladora de la campaña 1950-51 de cereales y leguminosas, del Ministerio de Industria y Comercio, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes:

«Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 23 de junio de 1950, la referida Circular, se han observado errores de transcripción, que a continuación se rectifican:

Artículo 1.º Párrafo primero, dos últimas líneas, deben decir: «...consumo de sus ganados, ni a la ceba del ganado de cerda y del vacuno...»

Art. 11. Apartado b), debe decir: «b) Recoger por sí misma los datos individuales de los agricultores del término a efectos análogos al anterior caso.»

Art. 62. Párrafo tercero, línea primera, debe decir: «Como no todos los piensos pueden suministrarse...»

Art. 75. Párrafo segundo, línea primera, debe decir: «Para el trigo nacional, el precio de...»

Art. 82. Párrafo segundo, línea séptima, debe decir: «...su fábrica, con independencia de los cupos...»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 6 de julio de 1950.

El Gobernador

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado ovino, existente en el término municipal de Pampliega, en cumpli-

miento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose, como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 24 de junio de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUMERO 2.322

Fijación de precios para Levadura

Por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, los precios de venta al público que han de regir para la LEVADURA prensada y seca serán los siguientes:

Levaduras marcas «Danuvia», «Cinta roja» y «Hércules» prensada 70,75 por ciento, humedad 7,25 pesetas kilo.

Seca 7,10 por ciento humedad, 21,70 pesetas kilo.

Con las demás condiciones actualmente vigentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 5 de julio de 1950.—El Gobernador civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Jefatura Provincial de Carnes, Cueros y Derivados

Nota oficial

Para conocimiento del público en general y según lo dispuesto por la Superioridad, los precios máximos que regirán en toda España para la venta al público de jamón en fracciones serán los siguientes:

Centro limpio, 85'00 pesetas kilogramo.

Codillo, 45'00 pesetas kilogramo.

Puntas, 55'00 pesetas kilogramo.

Cañas, 15'25 pesetas kilogramo.

Recortes, 30'00 pts. kilogramo.

Tocino, 25'60 pesetas kilogramo.

Burgos 5 de julio de 1950.—El Jefe Provincial del Servicio.

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 10 de junio de 1950.

Informar que es conveniente la agrupación de los Ayuntamientos de Cueva de Juarros e Ibeas de Juarros a los efectos de tener un Secretario común.

Aprobar el ingreso de Nicolás Nuño Rodrigo, natural de esta capital, en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales.

Admitir en la Residencia provincial a Petra Sabater, de Burgos.

Id. id. a Carmen Rico Garnica, de Miranda de Ebro.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Páramo del Arroyo a la carretera de Burgos a Aguilar de Campóo.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en el sentido de que procede la aprobación del proyecto de camino vecinal de Sedano por Moradillo de Sedano y Quintaniloma

a la carretera de Masa a Cornudilla, sección de Moradillo de Sedano a la Iglesia de San Esteban.

Aprobar la liquidación de las obras de empleo y consolidación con máquina apisonadora, de la piedra acopiada en los paseos del camino vecinal de Villatuelda a la carretera de Roa a Burgos.

Id. el proyecto de empleo y consolidación de la piedra acopiada en el camino de Quemada a Hontoria de Valdearados.

Aprobar las autorizaciones concedidas por decreto del Sr. Presidente para ejecutar obras contiguas a carreteras y caminos vecinales, a D. Plácido Martínez, de Fresno de Riotirón; a D. Marcos Fernández, de Tubilla del Lago; a D. Benigno Real, de Porquera del Butrón; a D. Vicente Valle, de Miranda de Ebro; a D. Julián García, de Medina de Pomar; a doña Carolina Ruiz, de id., y a D. José Gómez, de Briviesca.

Conceder 1.000 pesetas de subvención con destino a premios del IV Concurso Nacional de Trabajo de Formación Profesional Obrera.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Que se abone al Patronato de Formación Profesional el importe de la subvención correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Significar la gratitud de la provincia al Rvdo. P. Abad Mitrado y Comunidad de San Pedro Cardaña, por las atenciones que reservaron a la Diputación durante las solemnidades celebradas el día 4 en aquel histórico Monasterio, al que se hará entrega de una lámpara votiva con destino al Claustro de los Mártires.

Usa de la palabra el Sr. Presidente y dá cuenta de las gestiones que en reciente viaje a Madrid ha celebrado para apoyar el proyecto de instalación de una nueva fábrica en Arija, siéndole grato manifestar que fué cordialísima la acogida dispen-

sada por los señores Subsecretario y Director General de Industria, y que el expediente cuenta ya con los informes favorables necesarios para su rápida solución que se espera dentro de este mes, por lo que en breve se habrá logrado la autorización para la creación del importantísimo centro fabril proyectado, sin que existan problemas de capital o de elementos técnicos, que ya están resueltos según pudo comprobar en reciente reunión celebrada en Villarcayo. Los diputados hacen constar el agrado que les causan las manifestaciones del señor Presidente y le felicitan por el éxito de sus gestiones, gracias a las cuales se verá incrementada la potencialidad industrial burgalesa con una nueva fábrica de notorio relieve.

Burgos 10 de junio de 1950.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán en el pasado mes de junio los precios para los cupos que se indican:

Harina de trigo cupo canje, al 89 por 100, 156'40 pesetas Qm.

Idem cupo panadero, al 89 por 100, 308'08.

Idem, idem, al 80 por 100, 335'50.

Idem de centeno, cupo panadero, al 75 por 100, 285'06.

Idem de maíz idem, al 60 por 100 290'50.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envasarse.

El rendimiento del 89 por 100 es: 89 kilogramos de harina, 11 de salvado y 1 y medio a 2 de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

El rendimiento del 80 por 100 es: 80 kilogramos de harina, 18 de salvado y de 1 y medio a 2 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 75 por 100 es: 75 kilogramos de harina, 23 de salvado y 1 y medio a 2 de restos de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 de maíz es: 60 kilogramos de harina, 20 de sémolas, 15 de salvado y 5 de restos de limpia.

El valor de los subproductos:

El precio del salvado procedente del 89 por 100, cupo panadero, es: 74 pesetas Qm. y de 59 pesetas Qm. los restos de limpia.

El precio del salvado cupo canje, es: 70 pesetas Qm. y de 55 pesetas Qm. los restos de limpia.

El precio del salvado del 80 por 100, es: 79 pesetas Qm. y de 59 pesetas los restos de limpia.

El precio del salvado del 75 por

100, de centeno, es: 74 ptas. Qm. y de 59 pesetas los restos de limpia.

El precio del salvado del 60 por 100, de maíz, es: 74 pesetas Qm. y de 59 pesetas Qm. los restos de limpia.

Burgos 5 de julio de 1950.

Providencias Judiciales

Astudillo

Requisitoria

Esteban Genín Angel, de 22 años de edad, soltero, hijo de Angel y de Josefa, natural de Villa de Cobeña (Madrid), domiciliado últimamente en Burgos, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Ilma. Audiencia de Palencia, para constituirse en prisión en la causa que se le sigue con el número 18 de 1945.

Astudillo 30 de junio de 1950.—El Secretario, Pedro Santos Duque.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas

NOTA-ANUNCIO

El Ayuntamiento de la ciudad de Miranda de Ebro solicita la concesión de 50 litros de agua por segundo, derivados del río Oroncillo, radicando las obras en término de Miranda de Ebro y siendo el destino del aprovechamiento solicitado, el abastecimiento de aguas de la población.

Las obras que se pretenden realizar consisten: en una presa sobre el expresado río que permitirá verificar la toma de aguas en la margen izquierda, siendo conducidas las aguas mediante tubería. Se pretende asimismo acondicionar los actuales depósitos de agua para el abastecimiento y se proyecta para el buen servicio de aguas el establecimiento de la instalación de depuración.

Lo que se hace público para que, a los efectos del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, puedan los que se consideren perjudicados por esta concesión, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, número 26, Zaragoza, donde y durante los expresados días, estará de manifiesto el expediente y proyecto.

Zaragoza 19 de junio de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Servicio de estadísticas demográficas.—Movimiento natural de la población

Provincia de Burgos

Mayo de 1950

DATOS REMITIDOS	Provincia	
	Provincia	Capital
Nacidos vivos	750	142
Matrimonios	284	52
Defunciones	317	69
Abortos	25	13

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M
1 Fiebres tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	2	1	1	»
2 Peste (3)	»	»	»	»
3 Escarlatina (8)	»	»	»	»
4 Coqueluche (9)	»	»	»	»
5 Difteria (10)	1	»	1	»
6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13)	10	5	5	4
7 } Tuberculosis meningea (14)	4	3	2	»
8 } Otras tuberculosis (15 a 22)	1	1	»	»
8 Paludismo (Malaria) (28)	»	»	»	»
9 Sífilis (30)	»	1	»	»
10 Gripe (33)	4	1	1	»
11 Viruela (34)	»	»	»	»
12 Sarampión (35)	1	2	»	»
13 Tifus exantemático (39)	»	»	»	»
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 23 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44)	3	4	1	1
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55)	14	10	1	2
16 Tumores no malignos (56 y 57)	1	»	»	»
17 Reumatismo crónico y gota (59 y 60)	1	»	»	»
18 Diabetes sacarina (61)	1	»	»	»
19 Alcoholismo agudo o crónico (77)	»	»	»	»
20 Avitaminosis y otras (58, 62, a 76 78 y 79)	4	2	2	»
21 } Meningitis simple (81)	1	3	»	2
22 } Enfermedades de la médula espinal (82)	1	»	»	»
22 Lesiones intracraneales de origen vascular (83)	19	5	2	3
23 Otras enfermedades sistema nervioso y sentidos (80, 84 a 89)	2	2	1	»
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	19	27	3	4
25 Otras enfermedades circulatorio (96 a 103)	10	10	5	2
26 } Bronquitis crónica (106 b)	6	1	1	»
27 } Otras bronquitis (106 a, c)	2	2	»	»
27 Neumonías (107 a 109)	10	7	3	1
28 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114)	7	3	»	1
29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	8	6	1	1
30 Apendicitis (121)	2	»	»	»
31 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127)	4	2	1	1
32 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	5	2	2	»
33 Nefritis (130 a 132)	7	6	1	1
34 Otras enfermedades aparatos urinario y genital (133 a 139)	1	1	»	»
35 Septicemia e infección puerperales (140 y 147)	»	»	»	»
36 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperio (141 a 146, 148 a 150)	»	1	»	»
37 Enfermedades piel, huesos, etc., (151 a 156)	»	»	»	»
38 Debilidad congénita, etc., (157 a 161)	8	5	2	2
39 Senilidad (162)	18	10	2	3
40 Suicidios (163, 164)	1	»	»	»
41 Homicidios (165 a 168)	»	»	»	»
42 Accidentes automóvil (170)	2	»	»	»
43 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198)	10	2	3	»
44 No expresadas ni definidas (199 y 200)	4	3	1	»
Totales	194	128	41	28

Burgos 30 de junio de 1950.—El Delegado Provincial de Estadística, Florencio Zañón.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Anuncio de concurso de obras

Esta Jefatura saca a 2.º concurso, al objeto de ejecutar mediante destajos sucesivos, las obras que a continuación se expresan:

Presupuesto de ejecución por administración de la totalidad de las obras contenidas en el proyecto de revestimiento del firme con aglomerado asfáltico de los kilómetros 145 y 146 de la carretera Nacional de Madrid a Irún, 452.960'76 pesetas.

Destajo número 1.—Valoración de las obras que ha de comprender al destajo que se concursa: 14.700 metros cúbicos de pavimento de macadám a 4'74 pesetas, importe máximo del destajo, 69.678'00 pesetas.

14.700 metros cúbicos de mano de imprimación con 2 kilogramos de «Cut-Back» a 4'44 pesetas, importe máximo del destajo, 65.268'00 pesetas.

4.200 metros lineales de colocación de encintado a 3'37 pesetas, importe máximo del destajo, pesetas 14.154'00.

Suma 149.100'00; imprevistos, 1 por 100, 1.491'00; Total, 150.591'00.

El proyecto, Pliego de Condiciones Facultativas del mismo y el de Condiciones Particulares y Económicas que ha de regir en este concurso, se encontrarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, 3, en donde podrán ser examinadas por los interesados hasta la víspera, inclusive, del día fijado para la admisión de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura, en concepto de fianza provisional, la cantidad en metálico de 9059'21 pesetas, devolviéndosele a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en esta Jefatura hasta las trece horas del día 28 del corriente mes y la apertura de los mismos se efectuará ante Notario, a las 11 horas del día siguiente.

Las citadas proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4'50 pesetas y un sello complementario de 0'25 pesetas, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañadas, en sobre aparte, del justificante de haber ingresado en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia el depósito reseñado para optar al concurso.

Este versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan, pudiendo declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien presente condiciones más ventajosas a juicio de la administración.

Se considerará para las adjudicaciones la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Serán rechazadas las proposiciones que no se ajusten a lo consignado en los párrafos anteriores.

Burgos 6 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso de las obras contenidas en este destajo, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a los documentos que sirven de base al mismo, con una baja media del.... por ciento (en letra) sobre la totalidad de los precios unitarios del Cuadro de Precios número 1 del proyecto de las obras de revestimiento del firme con aglomerado asfáltico de los kilómetros 145 y 146 de la carretera Nacional de Madrid a Irún, comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma del proponente).

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA-BURGOS

D. Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que, al ser declaradas firmes las concesiones de los registros mineros «La Reservada», núm. 2.688, «Resurrección 50», número 3.313 y «Ampliación a Resurrección 44» núm. 3.348, todas de la provincia de Burgos, resulta, según los antecedentes que obran en el Distrito Minero, la existencia de una demasía comprendida entre las mencionadas concesiones, y que habrá de otorgarse en la forma prescrita en el artículo 142 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Y, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo cuarto del mismo artículo, se hace público a fin de que, quienes lo estimen conveniente, puedan presentar sus oposiciones en el plazo de treinta días.

Palencia 30 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Santa María de Invierno, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 7 julio de 1950.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Valle de Oca, que haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 octubre de 1931, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 7 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Alcaldía del Valle de Valdebezana

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 y ordenanza, formados con arreglo al art. 241 del Decreto del 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, para la reconstrucción y renovación de aceras en Sencillo, de urgente realización, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales pueden examinarle todos los que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pasados los cuales no serán admitidas.

Valdebezana 4 de julio de 1950.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Alcaldía de Villahoz

Propuestas por la Comisión de Hacienda diversas habilitaciones y suplementos de crédito y transferencias para satisfacer gastos indotados o sin consignación suficiente, de pago inaplazable, como asimismo la habilitación de un suplemento de crédito de la cuenta de Valores Independientes del presupuesto, para nutrir el extraordinario número 1; sus respectivos expedientes quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Villahoz 28 de junio de 1950.—El Alcalde, Eustaquio Velasco.

Alcaldía de Quintanarruz

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo previsto en los artículos 347 y 352 del Decreto ordenador de las Ha-

ciendas locales de 25 de enero de 1946.

Quintanarruz 4 de julio de 1950.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Tomás López.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hontomín.

Alcaldía de Hacinas

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hacinas 4 de julio de 1950.—El Alcalde, Eugenio Cámara.

Alcaldía de Junta de Traslaloma

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice de rústica de este término, que ha de servir de base para el repartimiento del año 1951, se halla de manifiesto al público por término de quince días, para poder presentar durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes, ya que transcurrido no se admitirá ninguna.

Junta de Traslaloma 3 de julio de 1950.—El Alcalde, Juan Villarán.

Alcaldía de Carcedo de Bureba

Formado por la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo del año en curso, se encuentra de manifiesto al público en estas oficinas durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Carcedo de Bureba 1 de julio de 1950.—El Alcalde, P. S., Amando García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla de la Mata y Reinoso.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Bases del concurso de anteproyectos para la construcción de un edificio de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en la Plaza de Prim y calle de la Moneda en la ciudad de Burgos

Base Primera.—La Caja de Ahorros Municipal de Burgos, abre concurso de anteproyectos entre Arquitectos Españoles, legalmente capacitados para el ejercicio de la profesión, para la construcción de un edificio sobre los terrenos en que se halla enclavada actualmente la casa número 22 y 23 de la Plaza de Prim, que ha de ser derribada.

Base Segunda.—El solar total disponible, queda situado en el ángulo

formado por la Plaza de Prim (primer orden) y la Calle de la Moneda (tercer orden), y habrá de tenerse muy en cuenta la situación preeminente que se quiere dar al edificio en relación con la indicada Plaza, reservándose para la composición arquitectónica del encuentro, la máxima importancia, siguiéndole la fachada de la Plaza de Prim y con menor relieve la calle de la Moneda.

Base Tercera.—El volumen de la edificación será de siete plantas, (sótano, bajo, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto) más ático y sobreático, con una altura máxima de 19'90 metros desde la rasante de acera hasta el filo de la cornisa de arranque del piso ático. Dichos áticos estarán delimitados en su altura por un plano inclinado a 45 grados a partir de la altura expresada, debiendo inscribirse la construcción de áticos y sobreáticos dentro del volumen limitado por dicho plano inclinado.

El ático y sobreático podrán tener cuerpos salientes hasta el plano de alineaciones de fachadas, en una longitud de líneas de fachada no superior a un tercio de la total.

Sobre la altura señalada y para valorar el encuentro de la Plaza de Prim y la calle de Moneda, se permite proyectar con toda libertad en altura, siempre que en el exceso no se establezcan viviendas, y se atienda al aspecto decorativo y ornamental.

Base Cuarta.—El edificio se acomodará a lo siguiente:

Planta de sótano.—Contendrá los servicios accesorios de las Oficinas de la Institución, tales como archivo, cámara acorazada, cajas de alquiler, servicios de calefacción, trasteros y carboneras, etc. Esta planta comunicará directamente en las plantas baja y primera.

Planta baja.—Se destinará a Oficinas de la Caja, disponiéndose de un amplio patio de operaciones, con mostrador capaz para el mayor número de ventanillas posible; servicios de aseo y los accesorios que el proyectista estime convenientes.

El patio de operaciones comprenderá las alturas de la planta baja y primer piso en las partes que se crea oportuno, pero en todo caso habrá de conseguirse una buena iluminación en aquél.

Se proyectará una entrada amplia y suntuosa para el público, bien por el chaflán o por la fachada de la Plaza de Prim, acometiéndose los accesos a las restantes plantas por la calle de la Moneda o plaza de Prim, o por ambas a la vez. Por la portada de acceso se llegará con facilidad al patio de público que será amplio y despejado y al que acometerá una escalera que enlazará esta planta con la inmediata superior. Esta planta superior estará abierta con la balaustrada sobre el patio.

Planta primera.—Deberá disponerse en esta planta de un salón para reuniones del Consejo de Gobierno, tres despachos, sala de visita y oficinas de la máxima amplitud con mostradores sin ventanillas, y los correspondientes aseos.

Cuatro plantas superiores.—Las demás plantas del edificio estarán destinadas al arriendo, sirviéndose de una escalera principal y otra de servicio, o simplemente de una, instalándose ascensor, montacargas.

Los concursantes presentarán las soluciones que crean oportunas sobre la distribución de estas plantas, acomodando su destino a una o varias viviendas por planta.

Base quinta.—El sistema constructivo, los pavimentos, carpintería de huecos, instalaciones sanitarias, eléctricas, etc., se entenderán en buena calidad y cual corresponde a un edificio que pueda calificarse en el tipo de primer orden.

Todo el edificio se proyectará con la mayor importancia arquitectónica, debiendo emplearse en las fachadas materiales pétreos que den calidad y riqueza al conjunto.

Los alzados se proyectarán libremente, guardando la relación que corresponda con la arquitectura del Palacio provincial.

El presupuesto total de las obras no excederá de seis millones de pesetas.

Base sexta.—Con objeto de lograr la máxima unidad en la presentación de los anteproyectos, los concursantes delinearán su planos en tanto china, acotando las partes principales y destacando las diferentes representaciones de pavimentos a emplear. Podrán presentarse los planos encartonados o con marco, pero en todo caso se acompañarán dos ejemplares: uno en papel vegetal transparente y otro en papel de reproducción.

La representación gráfica se compondrá de cada una de las plantas de distribución del edificio; de las fachadas y de una sección por el patio de operaciones que demuestre la iluminación del mismo. Todos estos planos se realizarán a una escala de un centímetro por metro. Las copias se presentarán encarpentadas y dobladas, en tamaño folio (22 por 32 centímetros).

Además de los planos se presentarán los siguientes documentos:

Memoria descriptiva en la que cada concursante justifique la solución adoptada y sistema constructivo a emplear. Avance de presupuesto por metro cuadrado de edificación, agregando en partidas independientes las diversas instalaciones. Cálculo de rentas.

Los concursantes deberán acompañar una perspectiva dibujada a tinta china negra, o a lápiz carbón, sobre el papel vegetal transparente, al tamaño de 40 por 60 centímetros.

El plano del solar, un breve extracto de las ordenanzas municipa-

les, y la fotografía del edificio Palacio Provincial será facilitado a cada uno de los concursantes o personas que les representen mediante el pago de 50,00 pesetas.

Base séptima.—Para Arquitecto Secretario Técnico, la Caja de Ahorros ha designado a D. Luis Martínez Martínez, el cual tendrá por misión la que se especifica en el artículo 65 del Reglamento interno de los Colegios Oficiales de Arquitectos, para los concursos de Arquitectura.

Base octava.—El plazo de concurso se divide en tres períodos: primero, de trabajo; segundo, de admisión, y tercero, de fallo y exposición.

El primero o de trabajo, que empieza con la inscripción se divide en dos etapas: a) de información, y b) de desarrollo.

El plazo de inscripción durará un mes a contar del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial del Estado», ampliándose en diez días naturales más para los Arquitectos residentes en las provincias insulares y Marruecos, terminándose a las catorce horas del último día.

En la etapa de información se contestarán por el Secretario Técnico las consultas formuladas en relación con las Bases, dando traslado de ellas y de sus respuestas a todos los inscritos.

El plazo de desarrollo del trabajo será de tres meses, contados a partir del término del de inscripción, y concluirá también a las catorce horas del último día.

Segundo período.—El Jurado calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente, el del Consejo de Gobierno de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Vicepresidente, un miembro del Consejo de Gobierno de la Caja citada.

Secretario Técnico, el Arquitecto D. Luis Martínez Martínez.

Vocales:

Un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos.

Un Arquitecto designado por votación, entre los Arquitectos concursantes, en la forma que para tales casos establece el Reglamento en su artículo 63.

Otro Arquitecto designado por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, entre los pertenecientes al Colegio de la zona, que no sea concursante.

El Director de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

El Jurado acordará su propuesta en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha del acta de admisión de trabajos, y seguidamente se expondrán al público los anteproyectos admitidos.

El Jurado, en su dictamen, propondrá al Consejo de Gobierno de

la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, la adjudicación de los tres premios siguientes:

Primero.—Honorarios del anteproyecto y de la memoria, y encargo discrecional del proyecto. De no encontrándose al premiado el desarrollo del proyecto, se le dará una indemnización del 50 por 100 de los honorarios de dicho proyecto.

Segundo.—Honorarios del anteproyecto y de la memoria, con arreglo al presupuesto del primer premio.

Tercero.—El 50 por 100 del segundo premio.

Base novena.—A todos los efectos del presente concurso, se señala como domicilio el de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

NOTA.—Las preinsertas Bases, informadas favorablemente por el Colegio de Arquitectos de esta región, conforme a lo preceptuado para esta clase de concursos por los Estatutos en vigor, han sido aprobadas por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos.

OTRA.—Las anteriores Bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de julio de 1950.

Burgos julio de 1950.

Tómbola a beneficio del Hospital de San Juan. -- Burgos

En el sorteo celebrado el día 1.º del corriente mes ante el Notario de esta capital don Ursino Vitoria Burgoa, para obsequiar con un piso en esta ciudad a los favorecidos de la Tómbola organizada en favor del Hospital de San Juan y Casa Refugio, ha correspondido al número cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta (58.470), debiendo presentarse el agraciado en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría Municipal, antes de las catorce horas del día 31 del corriente mes de julio, fecha en que caduca el derecho al referido premio.

Burgos 1.º de julio de 1950.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

SECRETARIOS

Se vende, por tener dos, una máquina de escribir seminueva portátil, precio económico; dirigirse al Secretario de Arcos.

F. URRACA
OCULISTA
 DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
 CRUZ ROJA
 MÉDICA BURGALESA
 Y HOSPITAL PROVINCIAL
 LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311